

ESBOZO HISTÓRICO DEL NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO

Víctor M. Pérez Valera

Importancia del Tema

El trabajo humano se ha ponderado y valorado desde muchos puntos de vista. La Teología, la Filosofía, la Sociología, y la Antropología cultural, entre otras, han exaltado la dignidad del trabajo humano y las consecuencias que se siguen de apreciar su dignidad. Sin embargo, las bellas y sublimes elucubraciones de estas ciencias quedarían como un ideal utópico, en el peor sentido de la palabra, si todas estas elevadas concepciones no quedaran plasmadas, de alguna manera, en normas jurídicas que obliguen bajo coacción a los empresarios, patronos y empleados.

En efecto, la ciencia del Derecho, como lo expresaban los romanos: “ubi societas ibi ius” está necesariamente presente en toda sociedad, y puesto que el trabajo es un propio del hombre, el Derecho del trabajo es un elemento imprescindible entre las principales ramas del Derecho. Una de las finalidades de la ciencia jurídica es procurar la armonía y la justa superación de los conflictos en la sociedad, y precisamente las relaciones laborales son frecuentemente objeto de conflictos. Más aún, como lo señaló acertadamente el jurista alemán Hugo Sinzheimer,¹ la función específica del Derecho del Trabajo es procurar que el hombre no sea tratado como cosa. En suma, para que los altos ideales del humanismo en el trabajo no queden en letra muerta es necesario que se concreten en las normas jurídicas, ya que como bien decía Luypen, el Derecho es el mínimo de ética exigible.

Ahora bien, el Derecho del trabajo es de reciente adopción en la ciencia jurídica y, por lo tanto, se impone el esbozo de un estudio histórico sobre esta materia. El decir que la Historia es la maestra de la vida es algo más que un lugar común. La Historia difícil y azarosa del Derecho del trabajo en su nacimiento y evolución nos brinda sabias enseñanzas sobre el presente y el futuro de tan importante disciplina.

¹ Sinzheimer fue un famoso jurista alemán especializado en el Derecho laboral y en la Sociología jurídica. Él tuvo que huir de la Alemania nazi en 1933 y se refugió en Holanda. Enseñó Sociología Jurídica en la Universidad de Ámsterdam.

Además, la Historia es una de las ocho especialidades funcionales que Bernard Lonergan postula como derivadas de los cuatro niveles de conciencia que constituyen el conocimiento humano. Lo notable es que la Historia no la coloca Lonergan en el primer nivel de conciencia que equivaldría a la sola recopilación de datos, sino en el tercer nivel, que supone, además de la intelección de los datos, el juicio de que esa intelección es verdadera.

Elementos principales

Dividiremos nuestro ensayo en los siguientes puntos: haremos un análisis somero de los fenómenos económicos, sociales y políticos que ocasionaron la Revolución industrial. Enunciaremos brevemente las denuncias de la inhumana situación de los obreros en esta época, tanto de parte del socialismo utópico y científico como del pensamiento social de la Iglesia. Aludiremos a la supresión de las corporaciones, a la lucha del hombre contra la máquina y las sangrientas protestas y huelgas del movimiento obrero. Señalaremos también cómo la renovación de la ciencia jurídica de esa época dejó a los trabajadores en estado de indefensión.

Los aspectos anteriores los aplicaremos especialmente a la historia de México, pues sus luces y sombras reflejan a grandes rasgos también la historia de América Latina. Este esbozo estaría incompleto si no se mencionara la extraordinaria labor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Destacaremos, luego, cómo en pleno siglo XXI persisten enormes lacras que se dieron en la Revolución industrial: desempleo, trabajo inhumano, especialmente de niños y mujeres y remuneraciones paupérrimas a los trabajadores. Finalmente nos esforzaremos en tratar, de modo somero, el futuro incierto del Derecho del trabajo ante la globalización, el desarrollo de nuevas tecnologías, la competencia comercial y los nuevos fenómenos laborales de contratación y empleo.

Los orígenes del problema laboral

El Derecho del trabajo debe su nacimiento y evolución sobre todo a las radicales transformaciones sociales, políticas y económicas que experimentó la humanidad desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

Los principios del liberalismo económico, que postulaba en teoría la libertad del individuo, fue paradójicamente el origen de profundas desigualdades económicas, que al surgir el desarrollo industrial, con el descubrimiento y perfeccionamiento de la máquina, generó la inhumana explotación de los trabajadores. Esto aconteció frecuentemente ante la indiferencia de los legisladores que proclamaban el principio absoluto de la libertad de contratación que establecían los códigos civiles. Amparados en estas actitudes las condiciones de los contratos de trabajo que ofrecían los patronos eran sumamente desventajosas. El obrero se veía obligado a aceptar el contrato que se le ofrecía para evitar morir de hambre él y su familia.

El principio de la autonomía de la voluntad que en el ámbito de los contratos establecían los códigos civiles, sólo en apariencia propiciaba la libertad y la igualdad en los contratos laborales. En realidad, la desigualdad económica tan profunda entre los contratantes generaba también la desigualdad social, política y jurídica. Como señaló Mario de la Cueva, el liberalismo individualista no cayó en la cuenta de que “entre el fuerte y el débil es la libertad quien mata; la libertad no conduce por sí sola a la igualdad, la desigualdad, en cambio, sí conduce a la pérdida de la libertad.”²

Se hacía una caricatura de la libertad como lo destacó Nicolás Berdiaeff: “si el obrero está sometido a tratamientos degradantes, si se le exige una labor difícil de realizar bajo pena de ser privado del trabajo, y por consiguiente, de verse irremisiblemente lanzado a la miseria y, no obstante esto su trabajo es considerado como libre, puesto que puede abandonarlo a su antojo, hay en esto un caso de coacción espantosa y su libertad no es más que ilusoria”.³

En efecto, en la práctica, en el contrato de trabajo sólo el patrono fijaba de modo unilateral las condiciones laborales, lo cual daba por resultado jornadas de trabajo agobiantes y salarios paupérrimos.

Así, por un lado la Revolución francesa, con su concepción individualista de la libertad, y por otro la Revolución industrial, crearon una mezcla explosiva en la que el agudo desequilibrio entre las partes en conflicto era la llama que estaba a punto de propiciar el inevitable estallido social. Algo se hubiera suavizado esta situación si se hubieran conocido y llevado a la práctica las ideas de Guillermo von Humboldt. En efecto, en 1772 Humboldt redactó su *Ensayo para determinar los límites de la actividad del Estado*, pero sólo fue publicado hasta 1851, 16 años después de la muerte de su autor, y después de haber superado los obstáculos de la censura prusiana. Él sostiene en su concepción de la ley, el ideal político de justicia y de paz en las relaciones humanas. Humboldt no aceptó el “laissez faire, laissez passer” del liberalismo, ni se quedó tranquilo con el *neminem laedere* del derecho romano, sino insinuó que el Estado debía intervenir para armonizar la diversidad de los intereses humanos. Todavía no se sostenía claramente la aceptación del trabajo como un derecho social, pero se postulaba un individualismo más humano.

Ante la carencia de soluciones jurídicas, desde muchos ámbitos se levantaron voces de protesta que denunciaban la dolorosa situación de los obreros, pero sobre todo en Francia, Inglaterra y Alemania surgieron a mediados del siglo XIX diversos movimientos sociales. Una de las denuncias empero más certeras se plasmó en el Manifiesto Comunista de Carlos Marx en 1848; si bien la captación de este agudo problema no escapó tampoco a líderes cristianos como Lammenais, Lacordaire, Ozanam, Mun y Ketteler, entre otros. Es impresionante, por ejemplo, la denuncia que hace el obispo de Annecy, Monseñor Rendu, al Rey de Cerdeña en 1845 (tres años antes del Manifiesto Comunista). En ella leemos:

2 Cueva Mario de la, *Derecho Mexicano del Trabajo*, Tomo I, Ed. Porrúa, México, 1938, p. 28.

3 Berdiaeff Nicolas, *Le christianisme et la lutte des classes*, Ed. Demain, Paris, 1932, p.109.

Los desarrollos de la industria han producido abusos tan odiosos que es preciso remontarse hasta el paganismo para hallar semejante dureza y semejante menosprecio de la humanidad. Y lo más extraño es que la opinión, o lo que se ha convenido en llamar así, no reclama contra un tal desorden, que crece de día en día y avanza hacia la sociedad como ola empujada por una ráfaga venida de en medio del océano. Mucho celo hay por la abolición de la esclavitud...; pero nadie se atreve a proponer que se aplique un instrumento sobre la más dolorosa y repugnante llaga de la humanidad. Óyense los gemidos que arranca a los desgraciados; pero guárdase silencio, por temor al poder de quienes los estrujan para obtener de ellos el oro.⁴

Las soluciones que se ofrecían al problema social se pueden sintetizar en cuatro diversas fuentes de inspiración: la solución comunista, la solución anarquista, la sindicalista y la de la doctrina social cristiana. Esta última tomaba distancia del socialismo utópico de Proudhon y del socialismo científico de Marx-Engels. Ketteler en su célebre sermón de Maguncia sobre la propiedad en 1848 proclamaba: “es preciso destruir lo que encierra de verdad la frase de Proudhon: *La propiedad es un robo*, para que un día llegue a ser mentira en absoluto. Mientras esta frase encierre una parte de verdad, tendrá fuerza bastante para trastornar de arriba abajo el orden de este mundo. Como el abismo llama al abismo, así un crimen contra naturaleza llama a otro crimen. Del falso derecho de propiedad es de donde ha nacido la falsa teoría del comunismo”.⁵

La doctrina social de la Iglesia Católica

El Manifiesto Comunista de Carlos Marx en 1848 fue contestado por el obispo von Ketteler con dos sermones pronunciados en la Catedral de Maguncia, donde fijó las reivindicaciones de los obreros, las cuales, dice, podrían triunfar ejercitando el derecho de asociación.

El carácter fundamental que da al movimiento su importancia y su significación y que constituye, sin duda alguna, su verdadera médula, es la tendencia a la asociación obrera, que tiene por objeto poner la unión de las fuerzas al servicio de los intereses obreros. Estas asociaciones, la religión no puede menos de apoyarlas y desear que prosperen para bien de la clase trabajadora.

A continuación enumera las reivindicaciones que debían sostener los obreros: 1) aumento del salario que responda al verdadero valor del trabajo; 2) disminución de las horas de trabajo; 3) obtención de días de descanso; 4) prohibición del trabajo de menores durante el tiempo de asistencia escolar; 5) exclusión de las fábricas a las mujeres, sobre todo las madres de familia; 6) las jóvenes tampoco deben ser empleadas en las fábricas

4 Citado por Rutten, “La doctrine sociale de l' Église”, p. 48, en Llovera José Ma., *Tratado elemental de Sociología Cristiana*, 7ª Ed., Editor Luis Gili, Barcelona 1934, p. 421.

5 *Ibidem*, pp. 102, 427.

y, aunque este postulado no debe considerarse absoluto, pide a los católicos que se asocien para salvaguardar la moralidad de la juventud en los talleres y fábricas.⁶

Años más tarde, el obispo de Querétaro en México, Don Francisco Banegas Galván denunciaba también elocuentemente la inhumana situación de los trabajadores:

No hay indudablemente contrato de esclavitud entre el rico y el pobre; pero de hecho la esclavitud existe más horrorosa que la antigua porque está velada con la apariencia de la libertad. La esclavitud es la cesión perpetua de todo el hombre a otro hombre, de su trabajo, de su vida y de su conciencia. En México, país clásico de la libertad como lo han llamado los oradores del 5 de mayo y del 16 de septiembre, hay esa esclavitud. No es necesario caminar mucho para encontrarla: el ferrocarril en unas cuantas horas nos conduce a donde está. Es una finca de campo. Ahí está el trabajador, ha rendido trabajo, sacrificado su vida y hasta inmolado su conciencia. Del día a la noche conduce el arado, del día a la noche cava, hora tras hora remueve la tierra, esparce el agua, corta la madera, recoge las mieses, y en cambio de esta fatiga terriblemente penosa sólo recibe 18 o 25 centavos al día que se les da parte en semillas y parte en efectivo, y aun este precio les parece excesivo a los hacendados quienes lo rebajan de ingeniosa manera. El trabajador necesita de otras cosas para su alimento o vestido; el hacendado se las dará. Ahí está la tienda para que en ella se provea de todo. He aquí las consecuencias: el peón da su trabajo y en cambio recibe sólo mal alimento y peor vestido. ¿No es esta la condición del esclavo? Estáis aglomerando odios y rencores y cuando el viento socialista sople en México, y quizá sople pronto, agitará esas olas que vosotros habéis preparado y a su rudo y potente empuje quedarán sepultadas vuestras riquezas y vuestras vidas.⁷

Un acucioso investigador de los movimientos obreros, Alberto J. Plá, señala que la jornada normal de trabajo en tiempos de la Revolución industrial era de 15 horas o más, aunque se solían dar 30 minutos de descanso. Además, frecuentemente los lugares de trabajo no eran higiénicos: ambientes totalmente cerrados y a más de 30° centígrados, el reglamento interno de las fábricas, por lo demás, imponía multas a los obreros que lo infringían. Así, en 1823 encontramos que en Inglaterra al que silbaba en el trabajo se le multaba con un chelín, e igualmente al que llegaba al trabajo 5 minutos tarde. Al obrero enfermo que no enviaba un reemplazante competente se le multaba con 6 chelines al día. Como consecuencia de todo lo anterior el promedio de vida en los barrios industriales descendió de 25 años y nueve meses en 1812 a 21 años y nueve meses en 1827.⁸

Todavía más dramático era el trabajo de las mujeres y de los niños, que padecían discriminación en el salario y enorme explotación. En las fábricas de algodón de Inglaterra, tres cuartas partes de los trabajadores eran mujeres y niños. En los Estados Unidos la situación no era muy diferente: en 1831 las mujeres empleadas en la industria algodonera representaban una proporción de tres quintos. Este fenómeno, siguiendo las ideas de Malthus, era visto positivamente, pues juzgaban saludable la alta tasa de mortalidad que

6 D. Pozzo Juan, *Derecho del Trabajo*, Ediar Ed., Buenos Aires, 1951, p. 321.

7 López Aparicio Alfonso, *El movimiento obrero en México*, Jus, 1952, p. 134.

8 Plá Alberto J., *Introducción a la Historia General del Movimiento Obrero*, Ed. Tierra del Fuego, México, 1984, pp. 20-21

equilibraba el desmesurado crecimiento de la población. De ese modo la superexplotación fabril, se decía, *ayudaba científicamente* al equilibrio demográfico. Sin embargo, después de la derrota de Napoleón en 1815, se incrementó la población obrera inglesa, los soldados desocupados hicieron más crítica la situación. Las protestas de la masa obrera no se hicieron esperar, y en 1817 se efectuó en Londres la primera “marcha del hambre”.⁹

La máquina contra el hombre

La afirmación de Rudolf Von Ihering de que “todo derecho en el mundo debió ser adquirido por la lucha”, es especialmente verdadera si nos referimos en concreto al Derecho laboral. La primera batalla que tuvieron que librar los obreros fue en torno al derecho de asociación. En efecto, al entrar en decadencia el régimen corporativo, la asociación gremial, y en nuestro medio las cofradías de artesanos, los trabajadores quedaron aislados, desvinculados entre sí; era una lucha contra el Estado liberal, pero antes estaba la lucha contra las máquinas. En 1764 Hargreaves creó la primera máquina de hilos. Había perfeccionado el telar de lanzadera volante que Kay había inventado en 1733. En la década de 1780 aparecen otras innovaciones técnicas con el taller mecánico Cartwright y la hiladora mecánica de Crompton.

Con estos descubrimientos, la máquina no sólo entraba en competencia con la habilidad de los trabajadores manuales, sino que los desplazaba. La reacción de muchos obreros fue violenta: destruir las máquinas y quemar las fábricas. Debido a esto en 1769 se promulgó una ley en Inglaterra para sancionar los asaltos a las máquinas y a las fábricas. Sin embargo, la prohibición legal no frenó estas acciones: surgió, más destructor, el movimiento luddista (de Nedd Ludd, dueño de unas fábricas textiles), lo que ocasionó que se promulgara una nueva ley en 1812 por la que se imponía la pena de muerte al que destruyera una máquina.¹⁰

Al pasar del artesanado a la manufactura, se dio pues un cambio radical en los modos de producción: al ganarse en eficacia se impuso una mayor productividad que condujo a la creación de nuevos mercados, se presentó el fenómeno de la división del trabajo, el trabajo en serie o en cadena, lo que propició que el trabajo se hiciera monótono y rutinario, y lo que fue peor, el trabajador pasó a ser anónimo, ya no poseía los medios de producción y con esto se generalizó el régimen de trabajo asalariado. Así nació la clase obrera. El triunfo de la máquina sobre la herramienta preanunciaba el triunfo del capital sobre el trabajo. El Estado no intervenía pues quería cumplir fielmente el principio del liberalismo económico, “laissez faire laissez passer”. El derecho, a su vez, como lo hemos reiterado, se acogió a los principios que regían los contratos civiles: “pertenece a los convenios libres de individuo a individuo, el fijar el jornal de cada obrero. Es incumbencia del obrero mantener el acuerdo que ha hecho con quien lo ocupa”.¹¹

⁹ *Ibidem*, p. 23.

¹⁰ Cfr. Cueva Mario de la, Tomo I, *op. cit.*, p. 33.

¹¹ Cfr. Plá, *op. cit.*, p. 24.

Supresión de las corporaciones

La Revolución industrial y la económica están en el origen de la decadencia, y a la postre, de la supresión de las corporaciones. El sistema de economía de la ciudad poco a poco fue reemplazado por la economía nacional. La decadencia comenzó en Inglaterra: el Parlamento en 1545 prohibió poseer bienes a las gildas o corporaciones. En el siglo XVII y XVIII se efectuó lentamente la descomposición de estas organizaciones en el continente. En Francia, un fuerte golpe contra las corporaciones lo dio el edicto de Turgot, Ministro de Luis XVI, el 12 de marzo de 1776; no obstante que otro decreto del Parlamento de agosto de ese mismo año trató de resucitar a seis corporaciones. El esfuerzo, empero, resultó inútil. Quince años después, en 1791, se le dio el tiro de gracia a estas asociaciones de artesanos.¹²

La Revolución francesa proclamó algunas libertades individuales pero prohibió el derecho a la libertad de asociación. El individualismo jurídico, aunado al liberalismo económico, concebía el contrato como acuerdo de voluntades libremente expresadas. Nadie debería oponerse a la autonomía de la libertad, aunque el Art. 1118 del Código de Napoleón habla de que la lesión puede viciar algunos contratos. El Código de Napoleón llegó incluso a sancionar las asociaciones, lo que por reacción provocó las luchas obreras en toda Francia.

Un poco más tarde la ciencia económica inició la crítica de la doctrina liberal, puso límites a las leyes de la oferta y la demanda y proclamó que el trabajo humano no puede concebirse como una mercancía. Esta doctrina se planeó en el ámbito internacional cuando fue incluida en el Tratado de Versalles de 1919.

En efecto, al concluir la Primera Guerra Mundial, bajo la influencia de Samuel Gompers, presidente de la Federación del Trabajo de Estados Unidos, y con la aspiración de lograr una paz vertical, es decir a través de las distintas capas sociales, se estableció una "Declaración de Derechos" en la parte XIII del Tratado de Versalles, y se creó como organismo de la Sociedad de las Naciones la Organización Internacional del Trabajo.

El movimiento obrero en Francia en el siglo XIX

El ideal de igualdad de la Revolución Francesa, al menos en el aspecto económico, no llegó al pueblo pobre, constituido en esa época preponderantemente por campesinos. La situación económica se agravó en 1815 con la restauración de los borbones, al recibir los grandes señores cuantiosas indemnizaciones. En pocos años se aceleró el proceso de industrialización. Los obreros participaron en tres sangrientas jornadas de lucha el 27, 28 y 29 de julio de 1830, que marcó el fin de la monarquía borbónica. Carlos X huyó a Inglaterra e inmediatamente fue proclamado rey Luis Felipe I de la casa de Orleans. Los obreros esperaban un cambio favorable, pero las cosas empeoraron para ellos. Por ejemplo en la ciudad de Lyon, eje de la industria textil, un tejedor por trece horas de trabajo

¹² Para un estudio detallado de las corporaciones y su comparación con los sindicatos de la era postindustrial véase Cabanellas Guillermo, *Derecho sindical y corporativo*, Ed. Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1959, pp. 29-134.

ganaba de 4 a 6 francos, pero bajo Luis Felipe ganará sólo 1.25 francos por 18 horas. En 1831 los tejedores de Lyon se declararon en huelga y por diez días se apoderaron de la ciudad. La represión dirigida por el ministro Thiers fue despiadada.

En 1847, las malas cosechas, las huelgas obreras, la desigualdad en la distribución de la riqueza y la limitación de los derechos políticos agravaron la situación económica y social del pueblo. La revolución, en febrero de 1848, hizo abdicar al “Rey burgués” y se proclamó la Segunda República.

El socialista Luis Blanc decretó el “derecho al trabajo”, para abatir el desempleo creó los talleres nacionales que a la postre fueron un fracaso. Por decreto del 28 de febrero del mismo año, se formó la *Comisión de Luxemburgo*, a la que se le encargó la redacción de la legislación social. Se crearon los *Conceils de Prudhommes*, precursores en algún modo de nuestras juntas de conciliación y arbitraje. Se redujo la jornada de trabajo a 10 horas en París, y a 11 en las provincias. Se proclamó el derecho de asociación que implicaba la libertad de coalición y de huelga, y se estableció el sufragio universal. Con el fracaso de los talleres nacionales todo esto se vino abajo: los trabajadores de París se sublevaron pero fueron reprimidos por el ministro de guerra Eugenio Cavaignac; según algunas fuentes, se calcula que murieron alrededor de 100 mil obreros y cerca de 15 mil fueron condenados a trabajos forzados en las colonias de Sudamérica. En Diciembre de 1848 fue elegido presidente de la República Luis Bonaparte, la jornada de trabajo se elevó a 12 horas, la libertad de coalición fue suprimida y se restablecieron las penas del Código Penal que prohibían la asociación profesional. El golpe de Estado de diciembre de 1851 llevó al trono de Francia a Napoleón III, que fue obligado a reconocer, por decreto del 25 de mayo de 1864, el derecho de huelga; sin embargo, no se abrogó el artículo 416 del Código Penal que lo restringía. En la práctica las huelgas se consideraban actos delictuosos. En ese mismo año de 1864 se celebró la primera sesión de la Internacional Socialista, a la que asistieron los principales representantes de los movimientos socialistas franceses, que al principio apoyaban más bien las ideas de Proudhon, pero al ser disuelta la Internacional en el Congreso de Bruselas, se acercaron más al marxismo. Entre sus impulsores se distinguieron Saint-Simon y Charles Fourier, que fundó los falansterios, especie de comunidades tipo Kibutz que luego se ensayaron en México y Estados Unidos.¹³

La guerra con Prusia (1870-1871) vino a frenar todos estos movimientos y a ocasionar un cambio de poder. En la batalla de Sedan, el 1° de septiembre de 1870, capitularon las tropas de Mac Mahon y se capturó a Napoleón III; tres días después se proclamó la Tercera República. En marzo de 1871 se produjo la insurrección proletario-socialista en París, conocida como La Comuna. Se pretendía crear un Estado formado por comunas libres y autónomas. En la represión de mayo, “semana sangrienta”, Mac Mahon aplastó a La Comuna y realizó alrededor de 20 mil ejecuciones. Bajo la Tercera República aparecieron dos grupos opuestos: los moderados de Jules Ferry y los radicales de Georges Clémenceau. Esto generó cierta inestabilidad política, pero durante esta época

13 La primera Internacional se efectuó en 1864, la segunda en 1889 subrayó el principio de la lucha de clases, la tercera en marzo de 1919 propugnó la dictadura del proletariado.

se aceleró el crecimiento económico. En 1876, Jules Guesde fundó el Partido Obrero, y poco a poco los socialistas fueron ganando más escaños en la Cámara de Diputados: de 54 en 1905 a 101 en 1914. Los obreros sindicalizados llegaron al medio millón, la fuerza de las organizaciones obreras era patente. Clémenceau tuvo que enfrentar a los socialistas y a los sindicalistas, y en ocasiones recurrió al ejército para acabar con las huelgas.¹⁴

Las luchas obreras en Inglaterra

Inglaterra fue el primer país en el que se dio la Revolución industrial; ahí se dieron también las primeras manifestaciones de protesta: en 1819 se reunieron con este propósito más de 80 mil personas, un número enorme para la época, en Saint Peter's Field. El ejército de Wellington cargó contra la multitud que huyó despavorida, se produjeron 20 muertos y 400 heridos. La ironía inglesa, en este caso resultó cruel: se proclamó a Wellington el triunfador de Waterloo y de Peterloo. Esta brutal represión fue inmediatamente respaldada con las *Seis leyes (six acts)* que prohibieron las reuniones, las organizaciones de obreros y toda agitación que perturbara "la paz social".

No obstante estas violentas represiones, el movimiento obrero inglés no se intimidó: se hicieron varios intentos de formar sindicatos y de realizar algunas huelgas, pero fracasaron. En 1834 se detuvieron a seis dirigentes obreros: "los mártires de Tolpuddle", y se les deportó por siete años a Australia; sin embargo, de tal modo se generalizaron las protestas que dos años después los líderes obreros fueron indultados y regresaron a Inglaterra.

Por esta época, Robert Owen propugnó un sistema de economía corporativa, pero los empresarios rechazaron este tipo de experiencias. Sin embargo, las ideas de Owen de algún modo inspiraron la Revolución Cartista: este grupo compuesto por 53 delegados celebraron en Londres la convención del 4 de febrero de 1839; se dirigió una carta al Parlamento (la carta del pueblo) suscrita por cerca de 300 mil personas, y que contenía seis peticiones de índole política, las cuales fueron rechazadas por el Parlamento. Muy pronto el movimiento se dividió en dos corrientes: el partido de la *fuerza moral* pensaba que la presión ejercida por lo justo de sus demandas los llevaría al triunfo. En cambio, el partido de la *fuerza física* apostaba por la lucha de clases y por acciones más agresivas. En 1842 se celebró una segunda reunión Cartista. En esta ocasión las demandas giraban en torno a los problemas laborales. Para presionar al Parlamento, se organizó una huelga general de un mes (el mes santo), que fracasó debido a las divisiones del movimiento cartista. En un tercer intento los cartistas organizaron, el 10 de abril de 1848, un mitin gigantesco que fue reprimido duramente por la policía y el ejército. La anhelada legislación sobre el trabajo en Inglaterra tuvo que esperar varios años.¹⁵

14 Para los aspectos de Francia, Inglaterra y Alemania. Cfr. Cueva Mario de la, *op. cit.*, Tomo I, pp. 30-65.

15 Cfr. Plá, *op. cit.*, p. 24 y Cfr. Cueva Mario de la, Tomo I, *op. cit.*, pp. 32-35.

La cuestión social en Alemania

En Alemania la supervivencia del régimen feudal ocasionó que la industrialización se diera ya muy avanzado el siglo XIX. En marzo de 1848 se tuvo en Berlín un fuerte enfrentamiento entre obreros y militares, el resultado fue alrededor de 230 muertos; se prometió elaborar una constitución y buscar la integración de Prusia. En mayo se estableció el Parlamento de Stuttgart, mientras se daba una dura represión contra las insurrecciones populares en Renania, Berlín y Dresde. En 1862 Guillermo I nombró como primer ministro a Otto von Bismarck y dio comienzo la gran época del militarismo germánico. En mayo del año siguiente Lasalle formó la Asociación Federal de Trabajadores Alemanes. En agosto de 1867 fueron elegidos diputados cinco socialdemócratas, entre ellos Webel Liebcknecht que dirigió la organización del nuevo partido socialista obrero. Al concluir la guerra franco-prusiana en 1871, Bismarck proclamó el II Reich alemán con Guillermo I como emperador de Alemania. Se elaboró el programa de Gotha en 1875 y se unieron el Partido Socialdemócrata y el Partido Socialista Obrero. Para contrarrestar los avances socialistas, el gobierno de Bismarck elaboró varias leyes sociales. Bismarck intentó en vano pactar con Lasalle. Éste murió en un duelo en 1864. En 1869 se dio una reglamentación amplia de las cuestiones de trabajo (*gewerbeordnung*): se benefició a la clase obrera, pero dentro de una concepción individualista (art. 105). En 1883 se dictó la ley de seguros de enfermedades, al año siguiente el de accidentes de trabajo, y cinco años después el de vejez e invalidez. Se dictaron medidas de protección a la vida de los trabajadores, y se reguló el trabajo de las mujeres y de los niños (*Arbeiterschutzrecht* y *Gewerbeaufsicht*). Aunque esta reglamentación fue importante, todavía se estaba lejos de una reglamentación completa del derecho del trabajo, pues aunque el derecho de asociación no estaba prohibido, no se reconocía la existencia de los sindicatos. En cambio, el programa de Gotha pedía el reconocimiento ilimitado del derecho de coalición, Bismarck, empero, logró que el Reichstag votara el 21 de octubre de 1878 una ley antisocialista que prohibía las asociaciones socialdemócratas, socialistas o comunistas que favorecieran el debilitamiento del orden público. Al abandonar Bismarck el poder, el nuevo emperador Guillermo II pasó a ser eje del gobierno imperial. Bajo su gobierno, la industrialización creció de modo exponencial, de 20 millones de obreros en 1882 se pasó a 35 millones en 1914. También fue creciendo la participación obrera en las Cámaras: los socialistas en 1912 obtuvieron 110 escaños en el Parlamento. El grupo espartaquista de la socialdemocracia comandado por Carlos Liebcknecht y Rosa Luxemburgo, defendieron la dictadura del proletariado: la insurrección "guardia roja" de 1919 se extendió a Berlín, Baviera, Hamburgo, Bremen, Sajonia y Sarre. La represión la dirigió el ejército. Tanto Luxemburgo como Liebcknecht fueron asesinados.

Los primeros sindicatos cristianos se formaron en 1894. El Sindicato de Mineros Cristianos de Dortmund formuló un programa de reformas moderadas, que pretendía llevar a cabo por medios legales. Muchos sindicatos se adhirieron a este modelo, de modo que el Comité Central de Sindicatos Cristianos contaba en 1900 con cerca de 150 mil asociados.¹⁶

¹⁶ Barret Francois, *Histoire Du Travail*, Presses Universitaires de France, 1948, p. 95.

El sindicalismo de tipo soviético

Prescindimos en nuestro ensayo del derecho del trabajo y del movimiento obrero en Rusia y en la Europa del Este. Para el estudio del Derecho del Trabajo en estos países puede consultarse la *Enciclopedia de conceptos básicos, Marxismo y Democracia*, dirigida por C. D. Kernig, (*Derecho 1*, Ed. Rioduero, Madrid, 1975). Allí se concluye, paradójicamente, que en cuanto a la jornada laboral, la protección del trabajador y el nivel de salarios, el Derecho soviético se movió en general en los límites inferiores de lo que fue usual en los Derechos del mundo occidental. La diferencia esencial radicó en el tipo de sindicalismo: en la URSS los sindicatos solían estar más cercanos a la Dirección de la Empresa que al obrero.¹⁷

Represiones obreras en el continente Americano (1886-1942)

Tuvo repercusión mundial la lucha obrera del 3 de mayo de 1886 en la ciudad de Chicago. Algunos grupos de líderes anarquista de origen alemán, inspirados en Bakunin y en el anarcosindicalismo de G. Sorel, establecieron su cuartel general en Chicago. Los enfrentamientos de estos grupos con la policía eran frecuentes. Ese 3 de mayo, con ocasión de una huelga en la planta McCormick, hubo un mitin para exigir la reducción de la jornada laboral a ocho horas. El discurso de August Spies, editor del periódico radical *Arbeiter-Zeitung*, fue moderado, pero la agresión a los esquiroleros que salían de la planta provocó la intervención de la policía; un obrero murió y varios obreros y policías resultaron heridos.

Volantes incitando a la venganza aparecieron por todos lados. Por la tarde de 4 de mayo se organizó un mitin en la plaza Haymarket para protestar por la brutalidad policíaca. Todo se desarrolló tranquilamente, había comenzado a llover y la reunión estaba a punto de disolverse cuando llegaron 180 policías que ordenaron que se pusiera fin a la manifestación. Alguien arrojó una bomba que mató a un policía. La violencia se generalizó y seis policías resultaron muertos y más de 60 personas heridas. Muchos obreros fueron aprehendidos, pero sólo ocho se llevaron a juicio. Engel, Spies, Parsons, y Fischer fueron ejecutados el 11 de noviembre de 1887; otro de los condenados a pena capital, Lingg, se suicidó la víspera. Seis años después el gobernador de Illinois liberó a los tres obreros que permanecían en la cárcel y declaró que la sentencia no había sido justa. Los cinco obreros sentenciados a muerte se convirtieron en “los mártires de Chicago”. Es interesante señalar que entre los años 1880 a 1900 se realizaron 22,793 huelgas en los Estados Unidos, y en más de 50% de ellas, los obreros consiguieron notables mejoras laborales.

En México, más injusta y sin ninguna repercusión positiva fue la masacre, en 1906, de 23 mineros de Cananea bajo el fuego de “tropas” americanas. Ellos pedían cinco pesos de salario por ocho horas de trabajo, en lugar de tres pesos por 16 horas de los hombres y 15 de las mujeres.

¹⁷ Véase Lowit Thomas, *El Sindicalismo en la Europa del Este*, Ed. Nova Terra, Barcelona, 1973.

Aunque la legislación mexicana no llegó a los extremos de la ley Le Chapelier francesa (1791), la interpretación rigorista del art. 925 del Código penal consideraba delito las coaliciones obreras. En ese marco se dio la salvaje represión de la huelga de Cananea, en Sonora a la que acabamos de aludir y el año siguiente en 1907, la no menos violenta represión de los obreros textiles de Río Blanco, Veracruz.

En el resto del continente el panorama no fue muy diferente. Mencionaremos brevemente las más importantes represiones. En 1907 se dio la huelga de salitreros de Iquique, en Chile, la represión en la plaza Santa María dejó cerca de dos mil muertos.

Entre 1907 y 1910, estallaron en Argentina 785 huelgas que involucraron a 204,148 obreros, la inmensa mayoría de estas huelgas fueron por motivos salariales. En agosto de 1929, en Colombia, se dio la matanza de las bananeras en Magdalena:

El 16 de enero de 1929, Jefferson Caffery, embajador de E. U. en Colombia, escribió un mensaje confidencial al Secretario de Estado en Washington en el que le decía: "... tengo el honor de informarle que el representante de la United Fruit Company me dijo ayer en Bogotá, que el número total de trabajadores en paro, muertos por los militares colombianos, excede del millar".

Actualmente, después de 100 años de control de la producción y comercialización de la fruta, la mencionada compañía, conocida hoy como United Brands Continental Company (Chiquita Internacional), se ha hecho inmensamente rica; en cambio los trabajadores y las comunidades sobrevivientes de la zona bananera se encuentran en la miseria.

Finalmente, el 21 de diciembre 1942, alrededor de 500 mineros fueron asesinados en Catavi, Bolivia.

El Derecho del Trabajo en México

a) *Huelga de Real del Monte*

Aunque la palabra huelga no se conocía durante la Colonia —el vocablo aparece en los diccionarios españoles de 1884—, sin embargo, en 1766 estalló una de las primeras huelgas del Nuevo Mundo en la mina de plata de Real del Monte, Hidalgo. Tres fueron los principales protagonistas de este interesante episodio: Don Pedro de Romero de Terreros, conde de Regla, dueño de la mina, y el más grande empresario de la Colonia, de personalidad paradójica: generoso con los pobres, por lo que se le apodó "padre de los huérfanos", pero mal patrón. El Dr. José Rodríguez Díaz, párroco de Real del Monte, que alentó las justas protestas de los trabajadores y a la postre fue castigado con el destierro de su parroquia. El tercer protagonista fue Francisco de Gamboa, eminente abogado mexicano, cuyo arbitraje solucionó el conflicto a favor de los mineros. Un año después de la huelga, en 1767 se decretó la expulsión de los jesuitas. Gamboa emprendió su defensa, por lo que fue exiliado a España.

Sobra decir que los mineros de Real del Monte percibían "salarios amargos": cuatro reales por 12 horas de trabajo, y éste conllevaba grandes riesgos de muerte y enfermedades graves. Un poco después, en 1804, Alexander von Humboldt consignó en sus *Ensayos políticos sobre el Reino de la Nueva España* que los mineros mexicanos rara vez

superaban los 35 años de edad. Como fruto de este conflicto, en 1778 fueron redactadas Ordenanzas para el gremio minero.¹⁸

b) Abolición de los gremios en México

Durante la invasión napoleónica de España, Fernando VII fue hecho prisionero. Las Cortes de Cádiz enarbolaron la bandera de la resistencia y en su trabajo legislativo pretendieron cambiar radicalmente las bases políticas y económicas del reino. Como parte del empeño por acabar con el antiguo régimen, el 8 de junio de 1813 se decretó la abolición de los gremios. Este decreto fue promulgado en México por el virrey Calleja, el 7 de enero de 1814. Al retornar al poder Fernando VII, restableció los gremios el 29 de junio de 1865, pero este decreto o no llegó a la Nueva España o no fue publicado.¹⁹

c) Segundo Imperio Mexicano

El constituyente de 1857 perdió la oportunidad de legislar sobre el Derecho del Trabajo. Varios constituyentes, entre ellos Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga y Francisco Zarco, eran muy conscientes de los graves problemas laborales, tanto en el campo como en la incipiente industria; pero prevaleció la opinión de Vallarta, que aunque consciente de los problemas, debido a su acendrado liberalismo, logró imponer su opinión de que el gobierno no debía abordar los temas laborales sino respetar el derecho de propiedad y la libertad contractual.

En cambio, aunque parezca extraño, el Emperador Maximiliano y la Emperatriz Carlota no sólo detectaron la precaria situación de los trabajadores mexicanos, sobre todo los del campo, sino trataron de mejorar su situación con un decreto del 1º de noviembre de 1865. Así, se reglamentó la libertad laboral, el descanso obligatorio para tomar los alimentos, el trabajo de los menores de 12 años, el pago del salario en moneda corriente, y varias obligaciones de los patronos sobre los instrumentos de trabajo y los casos de enfermedad de los trabajadores, entre otras sanas medidas. Al asumir Don Benito Juárez el poder, la mayor parte de estas sabias reglamentaciones quedaron en letra muerta.²⁰

d) Derecho del Trabajo de finales del siglo XIX a principios del siglo XX

El Derecho Civil se promulgó en México en 1870, la visión que tiene del trabajo es más humana que la del Código de Napoleón, que considera a éste como un arrendamiento. En cambio, el Código Civil mexicano lo equipara a la figura jurídica del man-

18 Cfr. Ladd, Doris M., *Génesis y desarrollo de una huelga; las luchas de los mineros de la plata en Real del Monte, 1766-1775*, Ed. Alianza, México, 1992.

19 Cfr. Tanck de Estrada Dorothy, La abolición de los gremios, en *El Trabajo y los Trabajadores en la Historia de México*, op. cit., pp. 311-320.

20 Cfr. Zubikarai Porras Pablo Alejandro, *Las Instituciones jurídicas emanadas del Segundo Imperio Mexicano*, Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Anáhuac, México, 1985, pp. 337-346.

dato y juzga que es contra la dignidad de la persona comparar la prestación de servicios con un alquiler.²¹

El artículo 1298 del Código Civil mexicano consideraba nulo el contrato celebrado por intimidación, y el artículo 1299 definía la intimidación como la presión física o moral que de alguna manera afectaba la vida, la honra, la salud, la libertad y parte considerable de los bienes. Ése era el caso de la mayoría de los contratos fabriles y mineros, aunque desgraciadamente eso no se reconociera. En cambio, el Código Penal mexicano que se promulgó en 1871, imitando al viejo Código penal francés, en el artículo 925 tipificaba como delito que los obreros se reunieran para luchar por mejores salarios y mejores condiciones de trabajo. Este artículo prevaleció en su aplicación, no obstante que el artículo noveno de la Carta Magna de 1857 garantizaba la libertad de “reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito”.

Como en varias partes del mundo durante el siglo XVIII, también se dio en México, aunque no de manera generalizada, la esclavitud de negros. En concreto, en la región de Córdoba, Veracruz, durante ese siglo se utilizó el trabajo de esclavos negros sobre todo en los trapiches azucareros. Se contaba con alrededor de 800 esclavos, cuyo precio promedio era de 300 pesos. La compra de esclavos se dio en esta zona hasta mediados del siglo.²²

Un emigrante griego, Plotino C. Roda Khanaty, fue de los iniciadores del movimiento socialista en 1861, quien fundó en la ciudad de México un círculo de estudios sociales denominado *Falansterio*. Dentro de esta tendencia social, Alberto Santa Fe fundó el primer Partido Comunista mexicano, en 1878. Al año siguiente, Santa Fe fue hecho prisionero y más tarde prohibidas sus publicaciones. Por lo demás, el socialismo marxista no tuvo verdadera influencia en México en esa época. Aunque el Manifiesto Comunista fue publicado íntegro en 1888, las obras más leídas fueron las de Kropotkine, y entre ellas el libro *Campos, fábricas y talleres*. El anarquismo tomaba distancia del comunismo porque pensaba que el Estado comunista heredaría las tendencias tiránicas del capitalismo. La diferencia entre el anarquismo y el sindicalismo, como más tarde va a señalarlo Bertrand Russel, era mínima, se crearía la “anarquía organizada”.²³

El acontecimiento más importante de la segunda mitad del siglo XIX fue la creación del Círculo de Obreros de México, el 16 de septiembre de 1872. Esta incipiente central obrera poco a poco se debilitó. Al inmiscuirse en la política surgieron divisiones inter-gremiales, luego, algunos grupos abandonaron el mutualismo y el corporativismo por métodos de lucha más radicales.²⁴ En la dictadura de Porfirio Díaz los primeros grupos fueron tolerados, pero a los segundos se les aplicó el art. 925 del Código Penal.

21 Cfr. Macedo Pablo, *El Código Civil de 1870*, Ed. Porrúa, México, 1971, p. 42.

22 Cfr. Naveda Chávez-Hita Adriana, *Trabajadores esclavos en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz, 1714-1763*, en *El Trabajo y los Trabajadores en la Historia de México*, El Colegio de México y University of Arizona Press Tucson, México, 1979, *op.cit.*, pp. 162-180.

23 Cfr. López Aparicio, *op. cit.*, pp. 119-126.

24 Para la historia del Mutualismo en el siglo XIX en México, véase del Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano (CEHSMO), *Historia Obrera 10 y 11*, 1977 y 1978. El gran círculo obrero se constituyó con el apoyo al presidente Sebastián Lerdo de Tejada. Estaba constituido por 28 sociedades mutualistas y alrededor de casi 10 mil miembros. Publicaban el semanario *El Socialista* y lanzaron el proyecto, en 1876, de “Constitución Obrera de la República”. Véase el ensa-

La industrialización en México durante este periodo se basaba principalmente en la construcción de ferrocarriles, en el incremento de la minería y en la industria textil. Ésta tuvo un notable desarrollo: en 1842 había 59 fábricas de hilados y tejidos manuales, y en 1880 había 97 movidas por maquinaria.

Ante la represión del sindicalismo, surgieron los grupos obreros, sociedades mutualistas y de cooperación o recreo, e igualmente como en otros países se crearon asociaciones secretas de orientación anarquista como las de los “hermanos rojos”, “germinal”, “regeneración” y otras.

Durante este periodo tuvo gran relevancia la fundación de la Casa del Obrero Mundial, la cual fue fundada en 1912 y desempeñó una doble función: centro de divulgación doctrinaria de izquierda y una agrupación de resistencia, de talante agresivo y de choque. La casa fue suprimida por el usurpador Victoriano Huerta el 12 de mayo de 1914, pero surgió de nuevo con el triunfo de Carranza, tres meses después. La Casa del Obrero Mundial pretendía quitarle “la venda de los ojos” a los obreros, pero un obstáculo grave lo constituía el hecho de que 80% de los obreros de esa época eran analfabetos. La Casa del Obrero Mundial era una amalgama de corrientes encontradas: allí se conjuntaban el anarquismo europeo, el socialismo cristiano, el socialismo utópico, el positivismo y el anticlericalismo. Esto generaba gran confusión entre sus agremiados. Al principio exhortaban a sus miembros a no inmiscuirse en la política, pero al poco tiempo apoyaron activamente el movimiento carrancista.²⁵

El anticlericalismo de la Casa era tan violento que pronto chocó con el movimiento zapatista. Cuando los zapatistas entraron a la capital, en lugar de indios indómitos, los obreros contemplaron a unos *cohibidos y humildes parias* que pedían limosna en las calles “por amor de Dios”. Además, llevaban como bandera de combate a la Virgen de Guadalupe. Años después, cuando la Casa fue clausurada, Zapata reconoció que el choque entre obreros y campesinos sólo benefició a los enemigos de ambos. También la alianza entre la Casa y los constitucionalistas fue compleja y conflictiva. El talante anarquista de la Casa tuvo dificultades con la actitud más conciliadora del Departamento del Trabajo para resolver los conflictos laborales.²⁶ En efecto, la Casa del Obrero Mundial colaboró en la provocación de varias huelgas en diversas ciudades del país, pero la huelga general del 1º de agosto de 1916 en la capital de la República obligó al mismo Carranza a la clausura de la Casa, y a promulgar un decreto en el que sancionaba con pena de muerte a los que directa o indirectamente participaran en las huelgas.²⁷

yo de Villaseñor José. *El gran círculo de obreros de México*, en Cuadernos de CEHSMO, Historia Obrera 4, Vol. I Num. 4, mayo de 1975, pp. 25-32.

25 Para algunos aspectos de la historia de la Casa del Obrero Mundial véase Levenstein Harvey A. *La AFL y la casa del obrero mundial*, en el cuaderno del CEHSMO, Historia Obrera 2, sep. 1974, pp. 55-58. Asimismo, *Dos textos sobre el pacto de la casa del obrero mundial*, en cuadernos del CEHSMO, Historia Obrera 4, Vol. I, Num. 4, marzo 1975, pp. 18-24.

26 Cfr. Carr Barry, *The Casa del Obrero Mundial, Constitutionalism and the Pact of February 1915*, en *El Trabajo y los Trabajadores en la Historia de México...*, op. cit., pp. 603-632.

27 Cfr. López Aparicio, op. cit., pp. 155-162. y Cfr. Plá, op. cit., p. 152.

e) *El impacto de la Encíclica Rerum Novarum en México*

A más de un siglo de la aparición de la *Rerum Novarum* en 1891, nos puede parecer que este documento no presentaba gran “novedad”, sino que más bien se trataba de un texto moderado que tomaba distancia entre el socialismo y el liberalismo. Sin embargo, su principal valor radicó en despertar las conciencias de muchos católicos sobre la “cuestión social”, pero además, para su época sí fue un texto innovador, al grado que George Lichtheim opinaba que la doctrina de León XIII podría alarmar a los patronos más conservadores de los países latinos. A algunos miembros de la burguesía católica les extraña la aprobación de los sindicatos que propiciaba el Papa. Incluso un líder socialista francés, Jean Jaurés, escribió que se trataba de un programa socialista, según lo reporta Chenu en su libro la “*Doctrine sociale de L’ Eglise comme idéologie*”. Cuando apareció la Encíclica el porfiriato estaba en su apogeo, y en el campo católico, como en otros campos ya existía alguna conciencia social, en cualquier hipótesis la Encíclica hizo cambiar la mentalidad de los católicos de una acción filantrópica y asociacionista a una de mayor proyección social.

A principios del siglo XX se comenzaron a celebrar diversas reuniones que impulsaban la labor social de la Iglesia. Así, se celebró el Congreso Católico de Puebla en 1903, el de Morelia en 1904, el de Guadalajara en 1906 y el de Oaxaca en 1909. Además, se tuvieron también tres congresos agrícolas: dos en Tulancingo en 1904 y 1905, y uno en Zamora en 1906; igualmente se organizaron cuatro semanas católicas sociales, una en León en 1908, dos en la Ciudad de México y una en Zacatecas en 1912. En 1908 se formó la Unión de Círculos Católicos Obreros y más tarde una Confederación Nacional. Estos círculos organizaron “dietas”, una en México en 1911 y otra en Zamora en 1913. También se crearon publicaciones periódicas, además de los periódicos católicos capitalinos *La voz de México*, *El tiempo* y *El país*, y por supuesto otras publicaciones de cierta importancia en la provincia. El Círculo Católico Nacional, que había sido fundado en 1909 aprovechando la coyuntura democrática después de la caída del porfiriato, se convirtió en 1911 en el Partido Católico Nacional. Como líderes de estos movimientos destacaron periodistas como Trinidad Sánchez Santos, Eduardo J. Correa y José López Portillo y Rojas, entre otros, y profesionistas como Miguel Palomar y Vizcarra, Carlos A. Salas López, Tomás Iglesias y Rafael Linares. Entre los sacerdotes destacaron como promotores sociales Francisco Orozco y Jiménez y José Mora del Río, ambos futuros arzobispos, y los jesuitas Arnulfo Castro, De la Peza y Alfredo Méndez Medina. Este último, por encargo del Episcopado, fundó el Secretariado Social Mexicano en 1920. Bajo la asesoría de este secretariado en 1922 se celebró el primer Congreso Nacional Obrero, con el fin de establecer una Central Obrera Católica Nacional que pudiera competir con la CROM del Estado y con la anarquista CGT. Esta Confederación llegó a tener 301 sindicatos, 17 federaciones locales y 14 regionales y más de 22 mil miembros. Sin embargo, la CNCT no obstante la vitalidad que mostraba, poco a poco se fue debilitando, y a fines de la década ni la jerarquía católica ni el Estado aceptaban una central obrera confesional. El

tiro de gracia lo vino a dar la Ley Federal del Trabajo en 1931, que prohibía los sindicatos de talante religioso.²⁸

Como hemos visto, el artículo 123 de la Constitución mexicana fue el primero en el mundo consagrado a los problemas laborales, y se considera el mejor fruto de la Revolución mexicana. Se ha escrito mucho sobre las doctrinas que inspiraron este artículo, algunos señalan que fue la doctrina marxista, otros que el programa del Partido Liberal de los hermanos Flores Magón, pero algunos de los historiadores del Derecho señalan que el catolicismo social de la época y la *Rerum Novarum* tuvieron una gran incidencia en su redacción. Veamos brevemente algunos argumentos que se aducen a este respecto: En la última década del siglo XIX y la primera del XX ciertamente se le dio gran difusión en la prensa católica a la Doctrina Social de la Iglesia, lo mismo que en los seminarios, congresos y dictas sociales como se acaba de señalar. En segundo lugar, conviene señalar las grandes concordancias del texto del art. 123 original con textos del catolicismo social mexicano: de los treinta incisos de que consta el art. 123, al menos veinte podrían estar inspirados en textos paralelos de la Doctrina Social Católica expuesta por pensadores mexicanos; y aunque el movimiento político de la época de Carranza se caracterizó por su hostilidad a la Iglesia, no era ajena a los redactores del proyecto del art. 123 la inspiración cristiana. El proyecto fue presentado por los diputados Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio Góngora. Este último había estudiado cuestiones sociales en las universidades de Gante y de Lieja, en donde a la sazón se comentaba la Doctrina Social de la Iglesia. Incluso en el diario de los debates aparece una intervención del diputado Martí en que en son de burla señala que los eminentes liberales que habían redactado ese artículo parecían como inspirados en el arzobispo de Michoacán. También aludía a algunas semejanzas con la *Rerum Novarum*, como la jornada máxima obligatoria de trabajo. Además, Pastor Rouaix, jefe de la Comisión encargada de redactar del proyecto del art. 123, comentó en un libro posterior, con algo de ironía, que tanto el art. 123 como el 27 de la Constitución iban a exponer los principios teóricos del cristianismo; y además señala que en el trabajo de las comisiones destacó la labor del ingeniero Góngora, que tenía grandes conocimientos en este tema por los estudios que había realizado.²⁹

f) *Renacimiento del sindicalismo*

Con la Constitución mexicana de 1917 y la alemana de Weimar de 1919, se estableció por primera vez en la historia el compromiso del Estado en los aspectos laborales. En el proyecto original que Carranza remitió al Constituyente de Querétaro no se tocaba este punto, pero la discusión del artículo 5º llevó a la necesidad de adicionar el tema del

28 Cfr. Ceballos Ramírez Manuel, *La Encíclica Rerum Novarum y los Trabajadores Católicos en la Ciudad de México*, (1871-1913) Ed. IMDOSOC, México 1986, y en especial del mismo autor su tesis doctoral en el Colegio de México (1990), *El Catolicismo Social: un tercero en discordia, Rerum Novarum, La "cuestión social" y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)*.

29 Cfr. Márquez Montiel Joaquín, S. J., *La Doctrina Social de la Iglesia y la Legislación Obrera Mexicana*, 2ª. Ed. JUS, México, 1958. Adame Goddard Jorge, *Influjo de la Doctrina Social Católica en el art. 123 Constitucional*, IMDOSOC, México 1994. De Buen Unna Carlos, *La Rerum Novarum y el Derecho del Trabajo Mexicano, en Varios Cien años de Doctrina Social*, Universidad Iberoamericana, Depto. de Ciencias Religiosas, México 1992, pp. 13-33.

trabajo a la Carta Magna. A raíz de la publicación de ésta comienza el desarrollo del movimiento obrero.

El gobierno de Coahuila convocó a un Congreso Obrero el 22 de marzo de 1918 en Saltillo, que se inauguró el 1º de mayo de 1919 y al cual asistieron agrupaciones de toda la República y especialmente los de la Casa del Obrero Mundial. Allí se constituyó, para aglutinar a todo el movimiento obrero, la Confederación Regional Obrera Mexicana, que por diez años dominó el movimiento laboral mexicano: llegó a tener medio millón de trabajadores. Pronto contó con generosos donativos de los gobiernos de Obregón y Calles.³⁰ La CROM creó el partido Laborista que postuló sucesivamente para la presidencia de la República a Obregón y a Calles. Este movimiento sindical fue recompensado con numerosas curules en el Congreso, y a su jefe Luis N. Morones se le asignó la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Las huelgas se hicieron crónicas, lo que afectó gravemente la economía del país. La clase trabajadora no resultó beneficiada bajo el liderazgo de la CROM, cuyas siglas en son de burla se tomaban como iniciales de “Como roba oro Morones”, y al revés “Más oro roba Calles”. Morones obstaculizó en 1921 la huelga de los ferrocarrileros y de los tranviarios. Debido a esto se le llamó “el Mussolini de México o el Santa Anna de nuestra época”. Pronto surgieron grupos disidentes como el anarcosindicalista CGT: Congreso General de Trabajadores de México. Con el asesinato de Obregón, el 17 de julio de 1928, surgió la lucha intergremial y la lucha contra Portes Gil, presidente interino, al cual apoyó el Congreso, en contra de la CROM, cuya influencia comenzó a declinar.

Muchos sectores de la población comenzaron a ver con profundo desprecio la actividad sindical. En 1930 la CROM se dividió en tres grupos. Bajo el gobierno de Cárdenas se patrocinó generosamente al Congreso Nacional de Unificación Obrera en febrero de 1936, allí surgió la CTM: Confederación de Trabajadores Mexicanos, con Vicente Lombardo Toledano, de tendencia abiertamente marxista, como Secretario General. El gobierno propició la dictadura sindical de la CTM, pero no la logró del todo. Surgieron durante la época cardenista intensas luchas intergremiales. La CTM intentó fundar el Frente Popular bajo la inspiración del VII Congreso de la Internacional Comunista (agosto de 1935 en Moscú). En 1941 dejó Lombardo Toledano la CTM en manos de Fidel Velásquez. En 1946 comenzó a declinar el poder de la CTM, y al año siguiente la CTM afrontó el conflicto ferrocarrilero. El líder de éstos, Luis Gómez Z “perdió” la Secretaría General ante Fernando Amilpa. Gómez Z. formó la CUT: Confederación Única de Trabajadores, de vida efímera. Gómez Z. y Valentín Campa fueron encarcelados, acusados de haber malversado las cuotas sindicales de los ferrocarrileros.

En la segunda mitad del siglo XX han surgido intentos de sindicalismo independiente. El Frente Auténtico del Trabajo (FAT), de inspiración cristiana y en 1970 La Unidad Obrera Independiente, de inspiración marxista.

Recientemente se ha destacado que, no obstante que el crecimiento económico del país fue positivo, durante 2004 las condiciones de trabajo se han deteriorado: 45% de los

30 Para una breve historia de la CROM, véanse los cuadernos del Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano (CEHSMO), Historia Obrera 14 y 15.

contratos de trabajo son de palabra y, por lo tanto, los trabajadores no cuentan con las prestaciones de ley.³¹

Organización Internacional del Trabajo

La OIT fue creada por el Tratado de Versalles (parte XIII), y desde 1919, superando la Segunda Guerra Mundial y la desaparición de la Sociedad de las Naciones, ha tenido una vida ininterrumpida, aunque no exenta de tensiones y conflictos. Durante la Segunda Guerra Mundial tuvo que trasladarse a Canadá hasta que fue confirmada y renovada su función en la Declaración de Filadelfia de 1944. En 1945, la Organización de las Naciones Unidas la integró como un Organismo especializado. Desde ese momento especialmente se empeñó en el perfeccionamiento del Derecho Internacional del Trabajo y en la asistencia y cooperación técnica. Por esos años se reintegraron a la OIT la Unión Soviética y los Estados comunitarios de la Europa oriental. En 1971, la República Popular China fue admitida a la ONU, pero declinó incorporarse a la OIT, no obstante que se había decretado la expulsión de Taiwan. En 1969 la OIT recibió el premio Nobel de la Paz. Ocho años después, en 1977, sufrió otra crisis por la separación de los Estados Unidos.

La estructura de la OIT es tripartita: existe representación libre e independiente de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Actualmente cuenta con alrededor de 138 miembros y su sede es de nuevo Ginebra.

La Constitución de la OIT contiene 40 artículos que explicitan su estructura organizativa, sus objetivos y modo de proceder. La fuente normativa esencial son los Convenios Internacionales que establecen obligaciones internacionales para los Estados que los ratifiquen. Así se ha creado un auténtico Código Internacional del Trabajo, verdadero modelo de codificación del derecho internacional. Otro instrumento normativo son las recomendaciones que pretenden guiar la acción de los gobiernos. Además, se adoptan resoluciones en las Conferencias Regionales del Trabajo.³²

Futuro del Derecho del trabajo

Se necesitaría ser profeta para pronosticar el futuro del Derecho del Trabajo, sin embargo, es evidente que el panorama es sombrío. Como en tiempos de la Revolución industrial, un fantasma recorre el mundo: el fantasma del desempleo. Además, las relaciones laborales se han tornado más frágiles. La causa de estos hechos suelen atribuirse principalmente a tres fenómenos: la globalización, las nuevas tecnologías y las nuevas modalidades laborales. Analizaremos brevemente estos fenómenos.

La globalización ha puesto en primer plano la competitividad industrial, la cual conlleva la eficacia laboral, la división del trabajo, nuevas relaciones laborales, recursos humanos cualificados, entre otros. Se trata de factores internos y externos a la empresa.

³¹ Cadena Guadalupe, *El Financiero*, 28 enero 2005, p. 12.

³² Cfr. Gros Espiell Héctor, *La Organización Internacional del Trabajo y los derechos humanos en La América Latina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la USAM, México, 1978.

Dado lo anterior, los contratos colectivos de trabajo deben concentrarse sobre nuevas bases, de lo contrario, algunas industrias como la textil estarían en peligro de desaparecer. Así, productividad, competitividad y capacitación van a ser factores clave en el futuro del trabajo, y en concreto en México van a ser elementos fundamentales para el éxito del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

No se puede descuidar el lado humano de estos fenómenos: la tecnología de punta en ciertas industrias, en países como Suecia genera un costo de la mano de obra altísimo, pero la jornada de trabajo es de cinco horas diarias; en México, en cambio, debería optarse por una tecnología intermedia.³³ Así, el cierre de las empresas Merck y Esquim, entre otras, se debió según los expertos al retraso en la tecnología.

Una alianza entre grandes y pequeñas empresas puede favorecer la competitividad en el marco de una sana subcontratación. Asimismo, en el ámbito de manufactura flexible (SMF) podría darse una buena alternativa para afrontar estos problemas. Otro fenómeno laboral reciente, la subcontratación, diluye las responsabilidades empresariales sobre la seguridad en las condiciones y sobre los accidentes de trabajo. Este régimen de trabajo es considerado zona gris de alto riesgo para la salud y la vida.

Desempleo magnitud e importancia

El desempleo es problema clave en los países industrializados. El siglo XX concluyó con mil millones de desempleados en el sur del planeta. Esto suscitó el desenfreno del fenómeno migratorio. Ahora bien, el paro es el factor más importante de exclusión social, y tiene que ver con la Economía, la Ética y el modelo de sociedad. El desempleo es el factor decisivo en la fabricación capitalista de la pobreza: deteriora el sindicalismo, crea malestar social, hace trágico el abismo entre democracia política y económica.

Tres factores influyen decisivamente en el desempleo: las nuevas tecnologías con un cambio radical en el ámbito de las fuerzas productivas, la incorporación masiva de la mujer en el mundo laboral, y la ideología neoliberal que impone políticas de seguridad y flexibilización del trabajo: “contratos basura”, miedo al despido, explotación, salarios injustos. ¿Se trata de un fenómeno rampante? Hace unos años, en Gran Bretaña, se hablaba de un millón de desempleados. Pocos años después se reconoce que “sólo” hay dos millones. Las personas mayores de 45 años que pierden su empleo pierden también la esperanza de recuperarlo.

En ocasiones se crean trabajos temporales, o a tiempo parcial, que están generalmente mal remunerados. Algunos renuncian a buscar trabajo, otros se refugian en el subempleo. En muchos países no hay seguro de desempleo, y en los que existe se da una creciente resistencia de los contribuyentes a este hecho.

Charles Leadbeater y Geoff Mulgan, del Instituto Demos, en un artículo *The End Unemployment, Bringing Work to Life*, lo expresaban elocuentemente:

33 Cfr. Carrasco Fernández Felipe Miguel, *Relaciones laborales en la globalización. Tendencias actuales*. OGS Editores, Puebla, México 2004, pp. 1-11.

El desempleo no es únicamente un problema de la economía. Una creación de empleo efectiva mejoraría increíblemente la calidad de vida de millones de personas sin trabajo. Y también ayudaría a los sobrecargados de trabajo e hiperestresados, así como a muchos millones atrapados en trabajos no cualificados e insatisfactorios. Pero, por encima de todo, contribuiría a que nuestra sociedad recuperase el espíritu de utilidad y propósito común que ha perdido. Por eso es actualmente el problema central que afronta Gran Bretaña y la prueba de fuego del liderazgo político.³⁴

Los gobiernos deben considerar una necesidad prioritaria el proporcionar trabajo adecuado para todos. En el ámbito de la educación, sanidad, atención a niños y ancianos, y en la conservación del medio ambiente, podrían encontrarse muchas fuentes de trabajo. Debe mejorarse, además, la escolarización y la formación profesional. En suma se sugiere: 1) Reforma fiscal para crear más empleos en el sector privado, 2) elevar impuestos para crear más empleos en el sector público, 3) un nuevo comienzo para los desempleados de larga duración, 4) un salario mínimo nacional digno, 5) mejores condiciones de trabajo y negociación más justa del salario, 6) reformas o establecer el seguro de desempleo, 7) dar prioridad a la educación.³⁵

Trabajo infantil, plaga mundial

Según la OIT, actualmente uno de cada seis niños en el mundo es obligado a realizar trabajos dañinos para su salud física, mental o emotiva. 70% trabaja en la agricultura, 8% en la industria, 8% en el comercio y 7% en los servicios. El resto, alrededor de ocho millones, son obligados a realizar actividades ilícitas: guerrillas, contrabando de drogas, prostitución y servidumbre.

En el mundo, don obligados a trabajar 250 millones de niños, cuya edad fluctúa entre los cinco y los 14 años. De éstos, alrededor de 120 millones trabajan a tiempo pleno. En Asia y en América Latina son obligados a trabajar cerca de 21% de los niños. El trabajo infantil está legalmente prohibido pero, como hemos visto, su explotación persiste encubierta por la indiferencia, la apatía y la connivencia. Según recientes estadísticas del trabajo infantil en México, aunque ha disminuido de 3.6 millones en 1999 a 2.7 millones en el 2004, sigue siendo preocupante.³⁶

Globalización

Algunos sociólogos y economistas consideran la globalización como el cambio más relevante de nuestra época. Se trata de un fenómeno complejo y en progresivo incremento, que abarca los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales. Estos procesos

34 Sheppard David, Díaz-Salazar Rafael, *El desempleo y el futuro del trabajo. Una investigación para las Iglesias*, Sal Terrac. Santander, 1999, p. 225.

35 Cfr. Sheppard, *op. cit.*, pp. 30-33.

36 Cadena Guadalupe, Prevalece el trabajo infantil en el mercado laboral. *El Financiero*, 11 nov., 2004, p. 23.

inciden en la liberalización de los mercados de trabajo y el debilitamiento de éste ante el capital y las innovaciones tecnológicas.

Marcel Mazoyer, expresidente del Programa Alimentario Mundial (PAM), en el foro Mundial sobre la Reforma Agraria, celebrado en Valencia el 6 de diciembre del 2004, manifestó que la Globalización y las trasnacionales amenazan la soberanía alimentaria, ya que de tal manera las trasnacionales se apoderan de la agricultura que generan un continuo éxodo de campesinos. Se habló en este foro que una sola empresa controla 80% de la producción mundial de pescado.

En un informe de la OIT (1997), el panorama no es tan pesimista. Ahí se afirma:

No es verdad que la globalización sea una fuerza supranacional abrumadora que haya en gran medida usurpado la autonomía política nacional. Sigue habiendo una considerable autonomía política, y las políticas nacionales macroeconómicas, estructurales y del mercado de trabajo siguen siendo la influencia dominante en los resultados de los mercados económico y laboral de cualquier país.³⁷

En esta línea va el pensamiento de Joseph Stiglitz, premio Nobel de Economía en 2001, que en un artículo sobre globalización humanizada publicado este año en la revista electrónica *Mirada Global* señala que los abogados de la globalización pintan a ésta como un cúmulo de oportunidades sin precedente.³⁸ Sin embargo, para los que estamos comprometidos con la creación de una sociedad basada en los principios de la justicia social, también presenta desafíos sin precedentes.

Concretando más esta problemática, José Eduardo Faria ha escrito un libro muy interesante titulado *El Derecho en la economía globalizada*. Ahí se presentan algunos de los problemas que han surgido con la globalización: “La globalización ha puesto en jaque la eficiencia de la intervención gubernamental en el sistema de precios y en los mecanismos de formación del coste de la mano de obra; y ha llevado a hacer hegemónica la visión de la agenda contemporánea de las instituciones financieras internacionales, los conglomerados transnacionales y los organismos multilaterales. Por esta vía se han impuesto como temas recurrentes la desregulación de los mercados, la estabilización y unificación monetaria, los cortes drásticos de gastos públicos, la flexibilización de la legislación laboral, la privatización de los monopolios estatales y la deslegalización. Sectores enteros, ciudades, regiones y naciones corren el riesgo permanente de perder de la noche a la mañana su base económica por causa tanto de las posibilidades de traslado inmediato de los activos financieros para lugares en los que puedan obtener mayores beneficios, cuanto por la flexibilidad que las empresas poseen para establecer sus actividades productivas en los lugares que juzgan más adecuados, en términos de costes de insumos, valor de la mano de obra y concesión de incentivos, subsidios y créditos favorables. En este contexto, el «derecho social» carece de condiciones de efectividad”.³⁹

³⁷ *Ibidem*, p. 116.

³⁸ Stiglitz Joseph, *Globalización humanizada*. <http://www.miradaglobal.com>, 2006 (artículo publicado en la página de Internet *Mirada Global*).

³⁹ Faria José Eduardo, *El Derecho en la Economía globalizada*, Ed. Trotta, Madrid, 2001, pp. 232-233.

A continuación, el investigador José Eduardo Faria describe la complejidad de las soluciones a este problema:

Es evidente que las instituciones jurídicas surgidas con la globalización económica se verán profundamente afectadas por todos los cambios y rumbos aquí identificados y examinados. También resulta evidente que este fenómeno revela facetas demasiado originales y complejas para permitir una evaluación precisa de esos cambios. Sin embargo, teniendo en cuenta la ya mencionada «porosidad» de las relaciones de las instituciones financieras y las corporaciones empresariales transnacionales con los Estados-nación y con los organismos multilaterales; teniendo en cuenta la influencia determinante que ejerce el “derecho de la producción” sobre la naturaleza, el alcance y el sentido de las normas del derecho positivo nacional, del Derecho Internacional, del «derecho sistémico» y de la propia *Lex Mercatoria*; y teniendo en cuenta los diferentes rumbos que puede tomar el escenario internacional, en la línea del multilateralismo, de las «polaridades indefinidas» o de la regionalización (y, en este caso, con acuerdos de complementación económica «abiertos» o «cerrados»), una cosa parece cierta: las nuevas instituciones jurídicas difícilmente mantendrán demasiada similitud con el tipo de derecho forjado por el Estado moderno.⁴⁰

Como un ingrediente de la globalización aparece el aspecto de la competencia comercial a nivel mundial. Vale la pena mencionar, aunque sea brevemente, algunos conflictos relacionados con este tema. En busca de nuevos mercados la VW de México se lanzó a la fabricación de un nuevo modelo, el Bora, que requirió nuevos ajustes, lo que se tradujo en la suspensión de labores durante algún tiempo. Las negociaciones a este respecto entre empresa y sindicato fueron difíciles.⁴¹ Las variables en la competencia comercial no respetan ni a grandes empresas. Por ejemplo, Sony Corp., el segundo fabricante de productos electrónicos del mundo, se encontró en apuros en 2004 porque la competencia Apple Computer Inc. y Sharp Corp. han hecho disminuir sensiblemente sus ganancias (83%). Todos estos fenómenos afectan las situaciones laborales.⁴²

Como un ejemplo de los drásticos cambios en el mercado laboral, podemos mencionar el caso de China, que con una maquinaria gigantesca está orientada a la exportación. China produce 75% de los juguetes del mundo, 29% de los televisores, 24% de las lavadoras y 29% de los teléfonos móviles, y así los más insospechados artículos. Esto ha puesto en jaque la competencia productiva de otros países. Citemos sólo dos ejemplos relacionados con México, la exportación de muebles mexicanos a Estados Unidos ha caído en 80% ante la competencia “desleal” china, cuyos muebles son copia de los productos mexicanos, y son 70% más baratos que los originales. También la industria llantera mexicana ha sido fuertemente golpeada por la competencia sobre todo de China y Corea del Sur. Por esta razón, Euskadi Tire cerró hace dos años, y otras marcas están en serias dificultades. En China, millones de obreros trabajan como robots largas jornadas laborales por 60 o 75 euros al mes, y los reglamentos internos de trabajo no tienen nada

40 *Ibidem*, p. 262.

41 *El Financiero*, 23 de nov. 2004, p. 15.

42 *Ibidem*, p. 19.

que enviarles a los reglamentos esclavistas de la Revolución industrial. Según algunos estudios, China ya ocupa el 2º lugar entre los países exportadores, sólo por debajo de los Estados Unidos.

El reto que presentan los nuevos fenómenos laborales debe solucionarse con una concepción humana del trabajo, “el trabajo decente”. Por este término, “trabajo decente”, la OIT designa aquella ocupación productiva, remunerada justamente y que se ejerce en condiciones de libertad, seguridad y equidad, como corresponde a la dignidad de la persona humana. La OIT reconoce que estas carencias laborales inciden de modo especial en las comunidades indígenas de América Latina y ha lanzado un proyecto piloto (Etedepi) en algunos países de Centroamérica y el Caribe. El proyecto incluye aspectos educativos, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Estado, y la formación de pequeñas empresas familiares y cooperativas. El proyecto piloto abarca el periodo a partir de julio del 2004 a febrero de 2006.

Conclusión

El uso generalizado del fenómeno masivo del trabajo asalariado durante el siglo XVIII y XIX, se asimiló a la forma jurídica del contrato entre particulares, tal como se establecía en el Derecho privado. Al parecer, se pasaba de la esclavitud del siervo de la gleba al sujeto libre del contrato. Sin embargo, la igualdad de las partes del contrato sólo era teórica; en la práctica existía una enorme desigualdad. Al reducirse la relación laboral al Derecho contractual, se le daba a ésta un tinte patrimonial y mercantilista que cosificaba al trabajo humano.

Sólo a principios del siglo XX se dio el indispensable “viraje jurídico”: comenzó a declinar la visión contractual civilista y empezó a surgir el Derecho del Trabajo como una rama social y autónoma del Derecho. La empresa se comenzó a concebir como comunidad de trabajo, se atendió más a las implicaciones morales de la dignidad del trabajador, los sindicatos adquirieron carta de ciudadanía y el Estado se implicó directamente en las relaciones laborales.

Luego surgieron las versiones proteccionistas totalitarias del Estado, tanto de izquierda como de derecha, y las versiones democráticas. En éstas apareció, entre otras, la concepción del Derecho laboral, según Sinzheimer, como Derecho unitario, autónomo y social. En varios países se presentó la necesidad de la autorregulación de los sindicatos y de las luchas intersindicales.

Con la globalización se hizo mucho más íntima la relación entre trabajo y economía, y con ello la amenaza de la preponderancia de la economía sobre el derecho del trabajo. Ahora sí con mayor fuerza que antes, “una mano invisible” podría despojar al trabajador no sólo de su individualidad, sino aun de su conciencia de clase.⁴³

Ante estos y otros fenómenos, algunas organizaciones no gubernamentales como INTERMON, OXFAM y SETEM están luchando por una globalización económica más justa.

43 Cfr. Baylos Antonio, *Derecho del trabajo: modelo para armar*, Ed. Trotta, Madrid, 1991.

Esta preocupación también ha surgido en grandes empresas que han creado departamentos específicos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que se encargan de crear y vigilar los códigos éticos de las empresas, las condiciones laborales que éstas exigen, y los proyectos sociales a los que se vincula la propia empresa. Los gobiernos locales deberían impulsar la creación de estas organizaciones, así como la OIT y las Confederaciones Internacionales de los sindicatos. Sin embargo, las mismas organizaciones sindicales deben revalorarse, ya que en muchos países de América Latina la corrupción y el abuso de poder les ocasionó un gran desprestigio. Así, por ejemplo en Chile, después de las reformas laborales del 2002, sólo 17.3% de los trabajadores asalariados están sindicalizados. Ese porcentaje no llega al que la OIT considera para un trabajo decente. Muchos trabajadores, incluso algunos afiliados, no se sienten muy representados ni por su sindicato, ni por las centrales obreras. El 43% no le ve ningún beneficio a la sindicalización, o bien las causas las reuniones o simplemente “no les interesa”. Algunos consideran que el sindicato masifica a los trabajadores y mete en el mismo costal al de alta productividad y al poco calificado. Otros no piensan que los sindicatos no generan respuestas serias y sólo tienen un papel meramente reivindicativo. Falta ciertamente una cultura de diálogo entre los actores del ámbito laboral, y dentro de las bases de los mismos sindicatos. Algunos dirigentes sindicales sólo quieren ostentar el poder y beneficiarse de él.

Asimismo, en el ámbito internacional se requiere “recomponer la unidad sindical”. En el diálogo “Culturas del Trabajo”, organizado por la UNESCO en julio del 2004, y al que acudieron 76 confederaciones sindicales de diversos países, se señaló que las multinacionales en muchos casos desprecian los derechos de los trabajadores. Hace falta un poder público mundial que reglamente la globalización.⁴⁴

44 Cfr. Bueno Daniela, “Nuevas demandas al sindicalismo”. *Mensaje* 534, nov. 2004, pp. 467-479.